



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°²¹⁵..... -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente N° 5730058, Documento N° 9566017-2026, de doña **Lourdes Marianita MOLLEAPASA ARISPE**, en el cual solicita el reconocimiento de sus **DOS y TRES VALORIZACIONES PRINCIPALES**, por haber cumplido más de 25 y 30 años de servicios prestados al Estado;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0133-89/D-ESN°3-SR-UPER, de fecha 01 de setiembre de 1989, se le NOMBRA a partir del 01 de Setiembre de 1989, con el periodo de prueba de tres (3) meses a los trabajadores del Establecimiento de Salud N° 3 San Román, que a continuación se indican:

En la Línea de Carrera Médico, Nivel V, con la Remuneración Básica Mensual de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 INTIS (I/. 44,800.00) y Remuneración Reunificada de CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 INTIS (I/. 125,200.00) A:

(...)

APELLIDOS Y NOMBRES

MOLLEAPASA ARISPE, Lourdes Marianita

CARGO

Médico

UBICACIÓN

II.A. Juliaca

Que, mediante la documentación presentada por la recurrente que forma parte del presente expediente, esto es, Resolución de Nombramiento y las Constancias de Pago de Haberes Percibidos y Descuentos para el Sistema de Pensiones expedidas por el Área correspondientes del Hospital Carlos Monge Medrano – Juliaca, Red de Salud San Roman, de la Región de Salud Puno y de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, solicita se le reconozca **02 y 03 VALORIZACIONES PRINCIPALES**, por haber acreditado **25 años** el 31 de agosto del 2014 y **30 años** al 31 de agosto del 2019, a que tiene derecho con la documentación que forma parte del presente expediente;

Que, la Ley N° 22404, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 015-2018-EF, Decreto Supremo N° 006-2018-EF, Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de **DOS y TRES VALORIZACIONES PRINCIPALES**, a que tiene derecho y consecuentemente, tiene derecho a percibir las entregas económicas que percibía al 31 de agosto del 2014 y 31 de agosto del 2019;

Que, de acuerdo al Decreto Ley N° 1153 Ley que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, en su artículo 12.- **Cumplimiento de tiempo de servicio, sepelio y luto**

/



//..

Son las entregas económicas que corresponden en los siguientes casos:

12.1 Es la entrega económica al personal de la salud, por cumplir 25 años de servicios efectivos, y 30 años de servicios efectivos. Se otorga por única vez en cada oportunidad. (.....);

Que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, establece en artículo 9.- **De las entregas económicas por 25 y 30 años de servicio, sepelio y luto.**

El monto de las entregas económicas para el personal de la salud por el cumplimiento del tiempo de servicios, sepelio y luto, es el siguiente:

9.1. Entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo: Será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado;



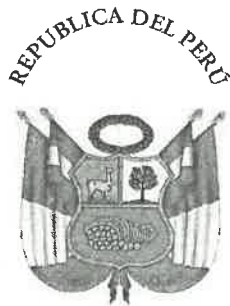
De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Leyes Nros. 22404, 28449, Decretos Supremos Nos 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Decreto Ley N° 1153 Decreto Ley que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 132-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro, Control de Asistencia y Legajo, Informe de Remuneraciones N° 186-2026-GRA/GRS/GR-OERRH-URPyPpto, emitido por el Coordinador de Remuneraciones, Planillas y Presupuesto y la Liquidación N° 049-2026 Practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, y con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y Otorgar a favor de doña **Lourdes Marianita MOLLEAPASA ARISPE**, servidora nombrada, identificado con D.N.I. N° 29227577, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Medico, Nivel MC – 5, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocer **VEINTICINCO (25) AÑOS, CERO (00) MESES y CERO (00) DIAS**, al 31 de agosto del 2014, y la suma de: **DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 10,238.00)**, importe equivalente a **DOS VALORIZACIONES PRINCIPALES**, de S/. 5,119.00, cada una percibida al 31 de agosto del 2014, fecha en que percibía los siguientes ingresos:

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°²¹⁵..... -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

VPRI – 65%	S/. 3,327.35	X	02	S/. 6,654.70
VPRI – 35%	S/. 1,791.65	X	02	S/. 3,583.30
T O T A L	S/. 5,119.00	X	02	S/. 10,238.00

Artículo Segundo. - Reconocer y Otorgar a favor de doña **Lourdes Marianita MOLLEAPASA ARISPE**, servidora nombrada, identificado con D.N.I. N° 29227577, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Medico, Nivel MC – 5, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocer **TREINTA (30) AÑOS, CERO (00) MESES y CERO (00) DIAS**, al 31 de agosto del 2019, y la suma de: **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/. 18,637.80)**, importe equivalente a **TRES VALORIZACIONES PRINCIPALES**, de S/. 6,212.60, cada una percibida al 31 de agosto del 2019, fecha en que percibía los siguientes ingresos:

VPRI – 65%	S/. 4,038.19	X	03	S/. 12,114.57
VPRI – 35%	S/. 2,174.41	X	03	S/. 6,523.23
T O T A L	S/. 6,212.60	X	03	S/. 18,637.80

Artículo Tercero. - Autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas, consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes del indicado ex servidor, por concepto de **DOS y TRES VALORIZACIONES PRINCIPALES**.

Artículo Cuarto. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Especifica de la Cadena del Clasificar de Gasto correspondiente de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Quinto. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Remuneraciones y Planillas, Pensiones Otros Beneficios, y otras que corresponda bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....*Veintidós*..... (*25*)

días del mes de*Mayo*..... del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

PUV/AGCHM/AGRZ/RRMH.

022 RESOLUCIO DE GRATIFICACION DE 02 Y 03 VALORIZACIONES PRINCIPALES

Reg. Doc. 9568204

Abog. JAIME PASTOR LURIA F. VELAZCO
CAP 3636